



340 **CARGO**

000324

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 - 2011 - MDY**

Yura, 03 de febrero del 2011

**VISTO:**

La solicitud - de registro N° 140-2011 presentado por el señorita **Telmi Sughey Salas Arana** y el Informe N°012-2011- emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referido a la realización de Prácticas Pre-profesionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que; la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades .

Que; según el Exp. Reg.140-2011, presentado por la señorita **Telmi Sughey Salas Arana**; con el fin de que pueda realizar sus Prácticas Pre -profesionales al haber concluido sus estudios de Secretariado y Computación e Informática.

Que, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 012-2011-MDY/U.A.F. y RR.HH-MDY señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de las prácticas de la persona mencionada en el párrafo precedente, por el lapso de un mes a tiempo completo en el Área de Desarrollo Urbano -Rural, a partir del 03 de enero del 2011; en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente resolución de aprobación en vía de regularización y establecerse que una vez concluidas las practicas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregara el Certificado de Practicas Pre-profesionales.

Que; estando a las consideraciones mencionadas , al Informe N° 002-2011-AJ-MDY, emitido por la Unidad de Asesoría Técnico Legal y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972 , Ley Orgánica de municipalidades:

**SE RESUELVE:**

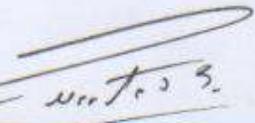
**Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización** la realización de las Prácticas Pre- profesionales de la señorita **Telmi Sughey Salas Arana** en la División de Desarrollo Urbano- Rural por tiempo completo, a partir del 03 de enero hasta el 31 de enero del 2011, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

**Artículo 2°.- Encargar a** la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y a la División de Desarrollo Urbano- Rural; el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Doris Natividad Vilca Huacasi**  
Secretaría General

  
**Luis Javier Fuentes Salas**  
Alcalde